



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
20 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

EXP OV 2021/402940/950-023/00032

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D. Víctor Moreno Vázquez

No asiste, pero se excusa:

D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto 0498/21, de 26 de agosto de 2021, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones para iniciar el expediente de adquisición de parte de la finca registral 8454.
- Decreto 0500/2021, de 27 de agosto de 2021, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de justificación de mandamientos de pago, para declarar justificada la orden de pago con nº de operación 320210000413.
- Decreto 0528/21, de 13 de septiembre de 2021, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones para iniciar el expediente de adquisición de parte de la finca registral 32169.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

- Decreto 0529/21, de 13 de septiembre de 2021, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones para iniciar el expediente de adquisición de parte de la finca registral 24475.
- Decreto 0531/21, de 15 de septiembre de 2021, por el que se avoca la competencia relativa a la materia de aprobación de instrumentos de gestión urbanística y proyectos de urbanización para la aprobación del proyecto de urbanización resultante de la II modificación puntual del PGOU de Berja en el entorno de la calle Rey del Barrio de Alcaudique.

De todo lo anterior, los miembros de la Junta de Gobierno presentes, se dan por enterados.

### 3º.- AYUDAS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO

3.1.- De D/Dª JAMC con DNI \*\*\*6794\*\* que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales, durante cuatro meses, lo que supone un coste total de 1.583,52 € de los que el Ayuntamiento aporta 665,08 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 918,44 €.

3.2. De D/Dª JRL con DNI \*\*\*6387\*\* que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales, durante cinco meses, lo que supone un coste total de 2.088,97 € de los que el Ayuntamiento aporta 877,37 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 1.211,60 €.

3.3. De D/Dª JRS con DNI \*\*\*8665\*\* que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en treinta horas mensuales, durante cuatro meses, lo que supone un coste total de 1.549,79 € de los que el Ayuntamiento aporta 650,91 € y la Excma. Diputación Provincial de Almería aporta 898,88 €.

### 4º.- OBRAS.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/238/21 OV 2021/402960/003-011/00042 y resultando:

Dª. Isabel Sahara Sevilla Martínez con DNI \*\*\*1886\*\*, en nombre y representación propia, presenta en el registro de entrada del Ayuntamiento de Berja el 16 de agosto de 2021, anotado al número 4329, solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar con garaje en Calle Pozanco 7 de Berja.

Junto con la solicitud presenta un proyecto con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, de fecha 11/08/21 - Exp. 21-01023-BE de Proyecto básico y de ejecución de vivienda



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

unifamiliar y garaje en Calle Pozanco 7 de Berja, redactado por la Arquitecto D Antonio José Álamo Baños.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 31 de agosto de 2021. Según este informe la construcción que se va a realizar en calle Pozanco 7 de Berja, correspondiéndose con la finca referencia catastral 5181553WF0758S0001GG, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza SU-3. Residencial unifamiliar), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado. Además, se ha emitido informe jurídico con fecha 14 de septiembre de 2021.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3
- Finalidad: construcción de vivienda unifamiliar y garaje.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: calle Pozanco 7 de Berja, referencia catastral 5181553WF0758S0001GG
- Promotor: D<sup>a</sup> Isabel Sahara Sevilla Martínez con DNI \*\*\*1886\*\*
- Presupuesto de ejecución material: 78.121,26 €.
- Autor del Proyecto: D Antonio José Álamo Baños, Arquitecto.
- Dirección facultativa de las obras D. Antonio José Álamo Baños, Arquitecto y D. Antonio J Parrilla Lopez, Arquitecto técnico.
- Coordinación de seguridad y salud: D. Antonio J Parrilla Lopez, Arquitecto técnico
- Plazo de inicio: Seis meses desde notificación licencia
- Plazo de terminación: Veinticuatro meses desde notificación licencia.
- Fianza Residuos construcción: 106,46 €
- Fianza desperfectos bienes dominio público: 600,00 €

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía nº 0471/19, de fecha 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 78.121,26 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	2.343,64 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.343,64 €
A ingresar.....	00,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 78.121,26 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	781,21 €
Ingresado Anteriormente: .....	781,21 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de veinticuatro meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

**5º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 8454 DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/18/21 OV 2021/402940/007-208/00005 y resultando:

Mediante Decreto de Alcaldía 498/2021, de fecha 26 de agosto de 2021, se ordenó iniciar el expediente para la adquisición de una parte de la finca registral 8454 de Berja, mediante procedimiento negociado sin publicidad, que se encuentra clasificada como viario en el planeamiento vigente de Berja.

En cumplimiento del citado Decreto, se han emitido informe técnico de valoración, de fecha 26 de agosto de 2021, informe de fiscalización favorable, de fecha 27 de agosto de 2021, e informe jurídico, de fecha 31 de agosto de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la finca de 222,68 m2 a segregar de la registral 8454, perteneciente a D. Manuel Fernández Sánchez, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, para destinarla a viario conforme al planeamiento vigente en el municipio.

Segundo. - Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir este negocio jurídico en los términos que figura en el expediente.

Tercero. - Autorizar, en cuantía de veinticinco mil euros (25.000,00 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 153260000 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar al licitador un plazo de 15 días para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

## **6º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 32169 DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/19/21 OV 2021/402940/007-208/00006 y resultando

Mediante Decreto de Alcaldía 528/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se ordenó iniciar el expediente para la adquisición de una parte de la finca registral 32.169 de Berja, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

En cumplimiento de ese acuerdo se han emitido informe técnico de valoración de fecha 13 de septiembre de 2021, informe jurídico de fecha 15 de septiembre de 2021, e informe de fiscalización favorable de fecha 15 de septiembre de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la finca de 79,39 m2 que se segregará de la finca registral 32.169, perteneciente a D<sup>a</sup> María Isabel Escobosa López y a D. José Benito Cebrián González, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, para destinarla a viario conforme al planeamiento vigente en el municipio.

Segundo. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero. – Autorizar, en cuantía de treinta mil quinientos ochenta y nueve euros con sesenta y dos céntimos de euro (30.589,62 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.600.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**7º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE PARTE DE LA FINCA REGISTRAL 24475 DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/20/21 OV 2021/402940/007-208/00007 y resultando

Mediante Decreto de Alcaldía 529/2021, de fecha 13 de septiembre de 2021, se ordenó iniciar el expediente para la adquisición de una parte de la finca registral 24.475 de Berja, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la cual se encuentra clasificada como viario en el planeamiento vigente de Berja.

En cumplimiento del citado Decreto, se han emitido informe técnico de valoración de fecha 13 de septiembre de 2021, informe jurídico de fecha 15 de septiembre de 2021, e informe de fiscalización favorable de fecha 15 de septiembre de 2021.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Aprobar el expediente de contratación para la adquisición de la finca de 68,40 m<sup>2</sup> que se segregará de la finca registral 24.475, perteneciente a D. Francisco Arévalo Murcia y D<sup>a</sup>. María del Pilar Barazas Sánchez, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso, para destinarla a viario conforme al planeamiento vigente en el municipio.

Segundo. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero. – Autorizar, en cuantía de cuatro mil euros (4.000,00 €) el gasto que para este Ayuntamiento representa la adquisición, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.600.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2021, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

Cuarto. - Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

**8º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE VESTUARIOS Y CUARTO TÉCNICO EN CALLE HAZA LORCA DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/20/21 OV 2021/402940/006-005/00011 y resultando

El Proyecto de ejecución de vestuarios y cuarto técnico en calle Haza Lorca de Berja, Expte: OM/018/21 (2021/402960/003-040/00019) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2021.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en treinta y nueve mil novecientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos (39.983,60 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de ocho mil trescientos noventa y seis euros y cincuenta y seis céntimos (8.396,56 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de cuarenta y ocho mil trescientos ochenta euros y dieciséis céntimos (48.380,16 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por CONSTRUCCIONES REYES MILAN S.L. con CIF B04323838.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de su cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con CONSTRUCCIONES REYES MILAN S.L. con CIF B04323838 las obras contenidas en el Proyecto de ejecución de vestuarios y cuarto técnico en calle Haza Lorca de Berja, por un importe de treinta y nueve mil novecientos nueve euros con nueve céntimos, (39.909,09 €), a lo que le corresponde un IVA de ocho mil trescientos ochenta euros y noventa y un céntimos (8.380,91 €) lo que hace un total de cuarenta y ocho mil doscientos noventa euros (48.290,00 €).

Tercero. Aprobar el gasto de cuarenta y ocho mil doscientos noventa euros (48.290,00 €) con cargo a la partida 337.622.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a comprobación del replanteo así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**9º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA SUSTITUCIÓN DEL CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FÚTBOL INDOOR DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE DEPORTES DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/22/21 OV 2021/402940/006-005/00012 y resultando

La Memoria valorada para la “Sustitución del césped artificial en el campo de futbol indoor del Pabellón Municipal de Deportes de Berja.” Expte: OM/031/20 (2021/402960/003-040/00030) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2021.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en dieciséis mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (16.499,99 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de tres mil cuatrocientos sesenta y cinco euros (3.465,00 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de diecinueve mil novecientos sesenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (19.964,99 €).





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por las siguientes:

BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN S.L. con CIF B05244066 presenta una proposición para hacer la obra por un importe de 16.850,00 €, sin IVA.

ZONAVERDE SPORT S.L. con CIF B04830410 presenta una proposición para hacer la obra por un importe de 16.490,00 €, sin IVA.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con ZONAVERDE SPORT S.L. con CIF B04830410 las obras contenidas en la Memoria valorada para la “Sustitución del césped artificial en el campo de fútbol indoor del Pabellón Municipal de Deportes de Berja.” por un importe de dieciséis mil cuatrocientos noventa euros (16.490,00 €), a lo que le corresponde un IVA de tres mil cuatrocientos sesenta y dos euros con noventa céntimos (3.462,90) lo que hace un total de diecinueve mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (19.952,90 €).

Tercero. Aprobar el gasto de diecinueve mil novecientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos (19.952,90 €) con cargo a la partida 342.632.01 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a comprobación del replanteo así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**10º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA REPOSICION DEL PAVIMENTO EN AVD. MANUEL SALMERÓN Y CALLES SANTA CRUZ, ANTONIO DURÁN Y ANTIGUO CAMINO DE RONDA”, PLAN COOPERA 2021 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/23/21 OV 2021/402940/006-005/00013 y resultando

La Memoria valorada para la reposición del pavimento en avd. Manuel Salmerón y calles Santa Cruz, Antonio Durán y antiguo Camino de Ronda”, Expte: OM/030/21 (2021/402960/003-



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

040/00029) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2021.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en veinticuatro mil quinientos veintisiete euros con treinta y seis céntimos (24.527,36 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% por importe de cinco mil ciento cincuenta euros (5.150,00 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de veintinueve mil seiscientos setenta y ocho euros y once céntimos (29.678,11 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico de justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas presentándose oferta por todas ellas, de forma que:

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA S.L. con CIF B04246401 presenta una proposición para hacer la obra por un importe de 24.527,36 €, sin IVA.

ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES LA REDONDA S.L. con CIF B04027843 presenta una proposición para hacer la obra por un importe de 24.444,72 €, sin IVA.

FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF B04775920 presenta una proposición para hacer la obra por un importe de 24.403,40 €, sin IVA.

Por lo que se propone adjudicar el contrato de obras a FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF B04775920.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con FIRCOSA DESARROLLOS S.L. con CIF B04775920 las obras contenidas en la Memoria valorada para la reposición del pavimento en avd. Manuel Salmerón y calles Santa Cruz, Antonio Durán y antiguo Camino de Ronda de Berja por un importe de Veinticuatro mil cuatrocientos tres euros con cuarenta céntimos de euro.- (24.403'40 €), a lo que le corresponde un IVA de Cinco mil ciento veinticuatro euros con setenta y un céntimos de euro.- (5.124'71 €) lo que hace un total de Veintinueve mil quinientos veintiocho euros con once céntimos de euro (29.528'11 €).

Tercero. Aprobar el gasto de veintinueve mil quinientos veintiocho euros con once céntimos de euro (29.528'11 €) con cargo a la partida 1532.619.00 del vigente presupuesto municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Cuarto. Notificar al adjudicatario, a Urbanismo cuyos técnicos dirigen las obras, a fin de que se proceda a comprobación del replanteo así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

### **11º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/006-810/00020 y resultando

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE 76 NICHOS, 35 COLUMBARIOS Y CALLE DE NUEVA APERTURA EN EL GRUPO 19 –MÓDULO B- DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE BERJA”.

CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de AGOSTO 2021.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez.

Contratista de la obra: CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

C.I.F nº A04442323.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 40.103,00 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 33.142,98 €.

IVA 21%: 6.960,02 €.

Importe líquido de la presente certificación: 40.103,00 €.

El proyecto de ejecución de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2021. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 7 de junio de 2021 a favor de la empresa CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., con CIF A04442323, por un precio (IVA incluido) de CUARENTA MIL CIENTO TRES EUROS (40.103,00€).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

## 12º.- ASUNTOS DE URGENCIA

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

### 12.1. OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo en relación con el expediente O/222/20 OV 2020/402960/003-011/00039, y la rectificación indicada y resultando:

D. Alberto Pérez Ferrer con D.N.I.\*\*\*8299\*\*, en su propio nombre y representación, solicita licencia de obras para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar en Calle Rey de Berja.

Con la solicitud se acompaña, Proyecto básico de vivienda unifamiliar en Calle Rey s/n de Berja, redactado por D. David y M<sup>a</sup> Del Carmen Ruiz Fernández, Arquitectos y con fecha de firma en septiembre de 2020.

Posteriormente, en cumplimiento de un requerimiento de subsanación, se presenta otro Proyecto básico firmado por los mismos técnicos con fecha 02 de junio de 2021.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, D. Fernando Herrera Fernández, el 16 de septiembre de 2021 según el cual el terreno sobre el que se pretende realizar la construcción se encuentra clasificado como Suelo Urbano no consolidado, de conformidad con la II modificación de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020).

El proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución resultante de la II modificación de La adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja se ha aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de julio de 2021.

El proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución resultante de la II modificación de La adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja se ha aprobado mediante Decreto de la Alcaldía nº 531/21, de 15 de septiembre de 2021.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 17 de septiembre de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

El procedimiento para el otorgamiento de licencias está previsto en el artículo 172 de la LOUA, así como en la sección 2ª “Del procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas” del Capítulo II del Título I del RDU. En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano no Consolidado.
- Calificación del suelo: Ordenanza SUC-3
- Finalidad: construcción vivienda.
- Uso: residencial.
- Situación de las obras: Calle Rey s/n de Berja. Ref. catastral: 04029A064000170000IA
- Promotor: D. Alberto Pérez Ferrer y Dª Mª José Garzón Sánchez con D.N.I.\*\*\*8299\*\* y \*\*\*1110\*\* respectivamente.
- Presupuesto de ejecución material: 158.494,00 €.
- Autor del Proyecto: D. David y Mª Del Carmen Ruiz Fernández, Arquitectos.
- Fianza residuos construcción: 621,07 €.
- Garantía a depositar para garantizar las obras de urbanización: 16.972,50 €

Por tanto, las obras se ajustan a la ordenación urbanística y concretamente a las determinaciones previstas para este suelo en la II modificación de la adaptación parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2010 (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía ° 0471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 158.494,00 €	Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: .....	4.754,82 €
Ingresado Anteriormente: .....	4.754,82 €
A ingresar.....	00,00 €





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 158.494,00 €	Tipo Gravamen: 1,00 %
Liquidación: .....	1.584,94 €
Ingresado Anteriormente: .....	1.584,94 €
A ingresar.....	00,00 €

Tercero.- Se concede un plazo de seis meses para el inicio de las obras a contar desde la notificación de la concesión de la licencia de obras, debiendo estar finalizadas las mismas en veinticuatro desde la notificación de la concesión de la licencia de obras.

Cuarto.- Para el inicio de las obras de edificación será necesario que obtenga autorización de esta Administración para lo que deberá presentar:

- Proyecto de ejecución debidamente visado por el correspondiente Colegio profesional conforme al Real Decreto 1000/2010, de 5de agosto, sobre visado colegial obligatorio, que deberá acompañarse de la declaración de concordancia visada entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.
- Deberá designar a los profesionales que actuarán en la dirección facultativa de las obras.
- Aval por importe de 16.972,50 € para garantizar las obras de urbanización necesarias a realizar y que la parcela estará dotada con los servicios precisos para que adquiera la condición de solar.
- Asunción expresa y formal por el propietario del compromiso de no ocupación ni utilización de la construcción, edificación e instalación hasta la completa terminación de las obras de urbanización y el funcionamiento efectivo de los correspondientes servicios, así como del compromiso de consignación de esta condición con idéntico contenido en cuantos negocios jurídicos realice con terceros, que impliquen traslación de facultades de uso, disfrute o disposición sobre la construcción, edificación e instalación o partes de las mismas.

Se advierte al interesado que no podrá concederse licencia municipal de primera ocupación hasta que no estén finalizadas las obras de urbanización

Quinto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**12.2.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR O DECLARAR DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE DETERMINADOS LOTES DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS PUESTOS VACANTES DEL MERCADO DE LA PLAZA DE ABASTOS DE BERJA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente B/05/21 OV 2021/402940/001-700/00001 y resultando que el Concejal proponente considera que debe quedar sobre la mesa para examinar de nuevo el expediente antes de la aprobación de esta propuesta, lo que de acuerdo con el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, es aprobado por la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes.

**12.3.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2021/402950/850-500/00009 y resultando

De acuerdo con la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vista la Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021.

Teniendo en cuenta que el pasado día 6 de septiembre de 2021 (BOJA nº 171) se publica el extracto de la convocatoria de dicha subvención.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo.

Segundo: Solicitar una subvención para el Mantenimiento de la oficina de información al consumidor de Berja, por un importe de treinta y un mil quinientos setenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos (31.574,93 €), correspondientes al 90% del presupuesto total y donde el Excmo. Ayuntamiento de Berja aportará la cantidad de tres mil quinientos ocho euros con treinta y



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

dos céntimos (3.508,32 €), que corresponden con el 10 % del presupuesto total, el cual asciende a un total de treinta y cinco mil ochenta y tres euros con veinticinco céntimos (35.083,25 €).

Tercero: Aceptar íntegramente las bases de convocatoria y autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

#### 12.4.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2021/402950/005-970/00045 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2021/1324	163-2021 163	04/08/2021	3.025,00 €	OLUKARPA EVENTOS S L
F/2021/1399	2021- 7	17/08/2021	8.470,00 €	MOVISAN EXCAVACIONES 47 S L
F/2021/1418	A 21083	20/08/2021	10.890,00 €	TUA SONIDO E ILUMINACION PRO SOCIEDAD LIMITADA
F/2021/1447	Emit- 78	10/08/2021	3.034,68 €	NEW HORMIEJIDO S L
F/2021/1465	V-FAC+ FC0821-0036	31/08/2021	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.
F/2021/1470	ES21 0024	31/08/2021	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

F/2021/1504	09/2021	20/08/2021	4.235,00 €	SANCHEZ ROMAN MATIAS
F/2021/1510	F21-270	01/09/2021	8.588,58 €	AXAPLAY S L
F/2021/1512	09 17	03/09/2021	3.968,80 €	INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA S L U
F/2021/1517	21F0052 120	06/09/2021	4.016,16 €	RAMOS RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO
F/2021/1530	21/028	23/08/2021	3.300,00 €	GARCIA SERRANO TOMAS
F/2021/1533	Emit- 91	09/09/2021	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2021/1537	1 000097	10/09/2021	19.097,29 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE
F/2021/1538	2021 057	10/09/2021	40.102,99 €	CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S A
F/2021/1542	00-000101/2021	13/09/2021	6.050,00 €	PIROTECNIA ALBORAN S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA